

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes S E P R E L A D

445 Resolución Nº.

POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL CANON ANUAL PARA SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS_WEB DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA EL EJERCICIO

Asunción, 27 de diciembre del 2011

VISTO:

El memorándum de la Dirección General de Administración y Fianzas de la SEPRELAD Nº 206/2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, por el cual se solicita la aprobación de los montos en concepto de canon por uso del Aplicativo ROS_WEB; que los Sujetos Obligados deberán abonar durante el año 2012; y que los mismos se realicen en forma anual y durante el primer trimestre del año, y

CONSIDERANDO: Que, el decreto 4561/10 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY Nº 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" Y LA LEY Nº 3783/09 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY Nº 1015/97 Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA' Articulo 14, tercer párrafo establece "La SEPRELAD percibirá un canon anual de los usuarios del Aplicativo ROS _ WEB. La Reglamentación del canon será establecido anualmente por la Secretaría Ejecutiva, en Resolución fundada

> Que, el Ministro-Secretario Ejecutivo, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados con el fin de evitar, detectar y reportar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas en el Artículo 28 numeral 1 de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, así como también proceder a sancionar administrativamente a las personas jurídicas por el incumplimiento a sus reglamentaciones, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes S E P R E L A D

Resolución Nº. 4 45

Art. 1º. DISPONER, el Pago Anual de Canon por el uso del Aplicativo ROS_WEB, por los Sujetos Obligados, se realicen durante el primer trimestre del año 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

Bancos	5.000.000
Entidades Financieras	2.500.000
Casas de Cambios	2.500.000
Compañías de Seguros	2.500.000
Casas de Bolsas de Valores	2.500.000
Cooperativas Tipo A y B	2.500.000
Entidades Remesadoras	2.500.000

Art. 2°. ESTABLECER, que los Sujetos Obligados realicen los depósitos correspondientes a los montos establecidos en el artículo precedente, en la Cuenta Corriente del Banco Nacional de Fomento Nº 940031/8 (Recursos Propios Pcia. Rca. – SEPRELAD); y, presentar el Duplicado de la Boleta de Depósito en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, a fin de retirar el Comprobante de Pago. --

Art. 3°. ESTABLECER, que los Sujetos Obligados que no cumplan con el pago del canon anual para el uso del aplicativo ROS_WEB, en el plazo dispuesto por el Art. 1° de la presente Resolución, serán pasibles de sanciones administrativas contempladas en la Ley 1015/97 y su modificatoria la 3783/09.------

Art. 4°. ENCARGAR, al Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología:----

Art. 50./

COMUNICAR, a quienes corresponda y compeldo archivar.-

FDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GNACION GESPEDES E

Oscar Boidanich Ferreira Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba Secretaria General

No. 445